HUGO PISABARRO ALDONZA (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 9d1df3564e28e34daa425e022cd96386

# DECRETO DE ALCALDÍA

**ASUNTO: Aprobación de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar correspondientes al curso escolar 2026-2027.**

Vista la Ordenanza reguladora de las subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, aprobada el 24 de octubre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 90, de 14 de mayo de 2019.

Considerando que el artículo 7 de dicha Ordenanza establece que las solicitudes se presentarán durante el plazo que se determine para cada curso escolar.

Considerando que el artículo 9 establece una ayuda económica de 100,00 euros por niño o niña para la adquisición de libros de texto y material escolar.

El importe máximo previsto para la convocatoria es de 1.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 del presupuesto municipal de 2026. La aprobación del gasto y de la convocatoria exige la previa acreditación de crédito adecuado y suficiente y la correspondiente retención de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

# RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar correspondientes al curso escolar 2026-2027, con arreglo a las siguientes condiciones:

- **Objeto:** Concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar exigido por los centros educativos.
- **Beneficiarios:** Los padres, madres o tutores legales de alumnos de entre 3 y 18 años, ambos inclusive, matriculados en centros públicos o concertados, que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora, incluidos los relativos al empadronamiento.

DECRETO
Número: 2026-0220 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 95EX9RCPAP47JWFDJCH9WJRGC
Verificación: https://pozuelodelparamo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

- **Cuantía individual:** 100,00 euros por alumno, sin que la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, pueda superar el coste de la actividad subvencionada.
- **Crédito presupuestario:** 1.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.480.00 del presupuesto municipal de 2026.
- **Bases reguladoras:** Ordenanza municipal publicada en el BOP de León n.º 90, de 14 de mayo de 2019.
- **Régimen de concesión:** El establecido en la Ordenanza municipal reguladora y en la legislación general de subvenciones.

**SEGUNDO.** Establecer el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León hasta el 15 de diciembre de 2026, inclusive.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en su sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora.

**TERCERO.** Disponer que la tramitación de las solicitudes se realice por los servicios municipales, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza y emisión del informe de la comisión de seguimiento prevista en su artículo 11.

La resolución de concesión o denegación de las ayudas corresponderá al Pleno municipal, conforme a lo dispuesto en dicho artículo.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, conforme al artículo 25 de la Ley 38/2003, sin perjuicio de la obligación de resolver.

**CUARTO.** Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la remisión, a través de esta, del correspondiente extracto al Boletín Oficial de la Provincia de León, de conformidad con los artículos 20.8 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, dar publicidad a la convocatoria en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales competentes para su tramitación y cumplimiento.



Cód. Validación: 95EX9RCPAP47JWFDJCH9WJRGC
Verificación: https://pozuelodelparamo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

En Pozuelo del Páramo, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Hugo Pisabarro Aldonza

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

DECRETO
Número: 2026-0220 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 95EX9RCPAP47JWFDJCH9WJRGC
Verificación: https://pozuelodelparamo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3